



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 618-2021-R-E**  
Lambayeque, 18 de octubre del 2021

**VISTA:**

La solicitud de fecha 14 de octubre del 2021, presentada por la Dra. Tomasa Vallejos Sosa, sobre vacaciones por los días 18, 19 y 20 de octubre del 2021, y propuesta para la encargatura de la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Estatuto, autoriza al Rector para que con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, encargue el Decanato en las Facultades en donde habiéndose convocado a elecciones no se haya producido elección para elegir dicha autoridad.

Que, el artículo 88.10° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 207.11° del Estatuto de la Universidad, señala que los docentes tienen derecho a gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año.

Que, el artículo 171° del Estatuto de la Universidad, establece que la Escuela de Posgrado está a cargo de un director elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios de la Universidad con grado de Doctor o Maestro y los estudiantes de la Escuela de Posgrado con matrícula vigente, que no tengan deudas pendientes.

Que, mediante Resolución N° 011-2020-R-E, de fecha 22 de diciembre del 2020, se encarga a la Dra. Tomasa Vallejos Sosa el cargo de Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por el periodo del 22 de diciembre del 2020 al 14 de junio del 2021.

Que, mediante Resolución N° 10-2021-AU, de fecha 04 de junio del 2021, se amplió la encargatura del cargo de Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a la Dra. Tomasa Vallejos Sosa, por el periodo del 15 de junio del 2021 al 31 de diciembre del 2021.

Que, mediante escrito de fecha 14 de octubre del 2021, la Dra. Tomasa Vallejos Sosa, Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita sus vacaciones los días 18, 19 y 20 de octubre del 2021 a cuenta de vacaciones acumuladas; asimismo, propone a la Dra. Lilian Roxana Paredes López para que la reemplace como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, durante los días de vacaciones ya señalados. De igual manera, manifiesta que siendo asignada a la Facultad de Enfermería, ha solicitado que tramiten las vacaciones solicitadas.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Otorgar vacaciones los días 18, 19 y 20 de octubre del 2021, a cuenta de vacaciones acumuladas, a favor de la Dra. Tomasa Vallejos Sosa, Directora (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.**





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 618-2021-R-E**  
Lambayeque, 18 de octubre del 2021

**Artículo 2°.-** Designar a la Dra. Lilian Roxana Paredes López como Directora (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**Artículo 3°.-** Dar a conocer la presente resolución a la Directora de la Escuela de Posgrado, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)